

RESOLUCION **Nº** **769/2021**
CRESPO (E.R.), 17 de Diciembre de 2021

VISTO:

El sorteo de los 100 terrenos sociales de fecha 20 de diciembre de 2018,
y

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 20 de diciembre de 2018 se realizó el sorteo de los “100 Terrenos Sociales” protocolizado mediante acta, por ante el Escribano Público Mariano Canga.

Que el Señor Cáceres Gabriel David, DNI Nº 26.972.804 y la Sra. Planiscig Jéssica Yolanda, DNI Nº 31.196.579 resultaron adjudicados de un lote social identificado como Manzana Nº 697, Parcela Nº 31, Registro Municipal Nº 15.529, con domicilio parcelario sobre calle Alfonsina Storni Nº 819.

Que en fecha 04 de Febrero de 2021, se hicieron presentes el Sr. Cáceres y la Sra. Planiscig en el Área de Asesoría Legal y Técnica de este municipio y de manera voluntaria manifestaron que renuncian a la adjudicación del lote ut supra mencionado.

Que la Ordenanza Nº 44/18 modifica el Art. 28 de la Ordenanza Nº 34/16, estableciendo que el Departamento Ejecutivo podrá “(...) *recuperar la posesión del lote, previa devolución de las sumas abonadas por la venta a valor histórico y mejoras realizadas, sin corresponder ningún tipo de interés ni actualización, y autorizando a retirar los materiales y herramientas en Cinco (5) días hábiles.*”

Que desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que a la fecha llevan abonados un total de 7 cuotas, la primera de Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis con 26/100 (\$ 2.896,26), de la segunda a la sexta cuota y la octava abonó la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 66/100 (\$

2.976,66) cada una, cuyo importe total asciende a la suma de Pesos Veinte Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 22/100 (\$ 20.774,22).

Que resulta conveniente y necesario dictar la presente Resolución.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Acéptese la renuncia de los adjudicatarios Cáceres Gabriel David, DNI N° 26.972.804 y la Sra. Planiscig Jéscica Yolanda, DNI N° 31.196.579, y en consecuencia déjese sin efecto la Resolución N° 099/19 de fecha 14 de Febrero de 2019, por la cual se adjudicó el lote social identificado como Manzana N° 697, Parcela N° 31, Registro Municipal N° 15.529, con domicilio parcelario sobre calle Alfonsina Storni N° 819, por los fundamentos mencionados anteriormente.

Art.2º.- Dispónese el pago al Sr. Cáceres Gabriel David, DNI N° 26.972.804, de la suma de Pesos Veinte Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 22/100 (\$ 20.774,22), en concepto de pago único, total y definitivo, en virtud a los considerandos que anteceden y el Art. 28 de la Ordenanza N° 34/16 modificado por Ordenanza N° 44/18.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Contaduría, a Suministro y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese al interesado mediante copia de la presente.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.